

**AUTORIZA ESTACIONAMIENTO  
RESERVADO A JOSE OMAR CAMPOS  
FRITIS, RUN <sup>DATOS SENCIBLES</sup>, EN CALLE  
SERRANO PLAZA SALVADOR ALLENDE,  
SECTOR SURESTE, LOTA.**

DECRETO: N° 1500 - 1

LOTA, 27 de agosto de 2019.

**VISTOS:**

a) Solicitud de 02-08-2019 (Ref. 5879) de Sr. José Omar Campos Fritis, RUN: 17.641.445-6, de estacionamiento reservado para sus locales comerciales de venta de Joyería Gamboa, ubicados en calle Caupolican N° 280 y Pedro Aguirre Cerda N° 827;

b) Informe Técnico N° 10 de 05-08-2019 de Director de Tránsito que señala factibilidad de otorgar estacionamiento y Memorandum Alcaldicio N° 5967 que autoriza estacionamiento en Plaza Salvador Allende, Sector Sureste (lado local Uruguayo);

c) Artículo N°159 del DFL 1 de 27-12-2007, que fija texto refundido de la Ley 18.290, de Tránsito, que faculta al municipio a otorgar estacionamientos reservados y,

d) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO**

1. Autorízase, al Sr. José Omar Campos Fritis, RUN: <sup>DATOS SENCIBLES</sup> de estacionamiento reservado para sus locales comerciales de venta de Joyería Gamboa, ubicados en calle Caupolican N° 280 y Pedro Aguirre Cerda N° 827 para un vehículo de particular no superior a 6 metros lineales frente al local del Uruguayo (por calle Squella), Plaza Salvador Allende Sector Sureste para la descarga y/o carguío de artículos de sus locales comerciales.

2. Esta autorización tiene el carácter precaria, es decir, el Municipio se reserva el derecho ponerle término en cualquier momento, sin indemnización, por razones de mejor servicio a la comunidad o por incumplimiento de pago de la empresa superior a 30 días, debiendo notificar al contribuyente.

3. La presente autorización, regirá de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 17:00 horas y el día sábado de 09:00 a 14:00 horas.

4. De acuerdo con la ley de tránsito, citada en los vistos letra c) artículo 159, inciso segundo estipula que: *"El estacionamiento reservado podrá ser ocupado por cualquier otro vehículo, siempre que su conductor permanezca en él, a fin de retirarlo cuando llegue el vehículo que goce de la reserva."*

5. Aplicase el pago de derechos que corresponda a dos UTM semestrales, de acuerdo al artículo 7° de la Ordenanza Local de Derechos Municipales, a contar de la fecha de notificación del presente decreto al peticionario, que deberá pagar en los meses de enero y julio de cada año, salvo en la primera vez, que en el mes de agosto en curso, deberá pagar los derechos correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2019.

El presente decreto entrará en vigencia, una vez que el peticionario haya pagado los derechos correspondientes.

6. El Taller de Tránsito, demarcará la superficie autorizada que no podrá superar el metraje necesario (máximo seis metros lineales) para estacionar el vehículo particular.

7. Encomiéndase a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, la fiscalización del presente decreto.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE A: CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, PETICIONARIO SR. JOSE CAMPÓS FRITIS, DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICOS, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION Y DEPTO DE TRANSPARENCIA LEY N° 20.285. ARCHIVASE.**



*[Handwritten signature in blue ink]*  
**EDGARDO MORALES RUIZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MVV/EMR/VCA/**  
TRANSITO/DECRETO/DEC. RESERVADO GAMBOA



*[Handwritten signature in green ink]*  
**MADRICIO VELASQUEZ VALENZUELA**  
**ALCALDE**